El PROCESO para el establecimiento de un TUTOR para un ADULTO

I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Cualquier persona puede presentar una solicitud de "tutela" con o sin una orden de servicios o colocación con protección en el Juzgado de Sucesiones (verifique con su condado si existe alguna tarifa).

El tribunal asigna un número de caso, designa un Tutor ad Litem (Gal) [siglas en inglés] y fija una fecha para la audiencia.

El solicitante hace entrega formal de la orden y aviso de la audiencia y la solicitud de tutela/servicios o colocación con protección a la persona propuesta para la tutela y todas las personas interesadas por lo menos 10 días antes de la audiencia. El solicitante presenta el comprobante de entrega oficial ante el tribunal.

*Los formularios están disponibles en www.wicourts.gov

II. ANTES DE LA AUDIENCIA

El tutor ad litem GAL [siglas en inglés] entrevista al tutor propuesto o al tutor nominado, revisa los expedientes, determina si el tutelado necesita o ha solicitado un abogado defensor, hace una recomendación ante el juez sobre la capacidad del tutor nominado y recomienda cuando la solicitud deberá ser concedida o sobreseída y presenta un informe. El juez asigna un abogado de apoyo/litigante si el tutelado propuesto necesita o pide un abogado.

El solicitante recopila pruebas, prepara testigos, se asegura que la persona propuesta para la tutela sea examinada por un médico o psicólogo y hace los arreglos para transportar a la persona a la audiencia.

El médico o psicólogo examina a la persona propuesta para la tutela y presentan un informe ante el tribunal. Este informe es entregado al tribunal, a la persona propuesta para la tutela, el GAL y a los otros abogados.

La persona propuesta para la tutela podría solicitar un examen independiente con un médico o psicólogo.

Sí se ha presentado una solicitud para colocación con protección, el condado deberá realizar una evaluación completa de la persona propuesta para la tutela y se deberá presentar un informe ante el tribunal.

III. DURANTE LA AUDIENCIA

El solicitante, el tutor nominado, el abogado de la defensa (en caso de tener uno) y el GAL asisten. Los testigos comparecen en persona o por teléfono, testifican y son contra interrogados. El caso podría ser escuchado por un comisionado del tribunal, un juez o un jurado.

Un proceso de tutela deberá ser completado en un plazo de 90 días a partir de la presentación de la solicitud.

El tribunal podría requerir que el tutor del patrimonio deposite una garantía.

El tribunal emite cartas de tutela para el tutor.

*Si la solicitud es concedida y el tutelado tiene activos y si una orden para pago de costos es equitativa, el tutelado pagará los costos y honorarios incluso los del GAL y del abogado del solicitante. *Si la solicitud es concedida y el tutelado no tiene activos, el solicitante pagará los honorarios de su abogado; los honorarios del GAL y del abogado de la defensa (en caso de tenerlo) serán pagados por el condado o por fondos públicos. Si la solicitud es denegada, el solicitante pagará sus propios gastos, las tarifas del abogado, las del GAL y del abogado de la defensa (en caso de tenerlo).*

IV. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA

Si el tribunal determina que la persona propuesta para la tutela no tiene la capacidad mental tal como lo define la ley, el tribunal designa un tutor para la persona y/o su patrimonio y ordena servicios o colocación para su protección (cuando sean necesarios). Si el tribunal determina que la persona propuesta para la tutela no es incompetente, la solicitud es sobreseída.

El tutelado apela las decisiones ante el Tribunal de Apelaciones.

V. DESPUÉS DE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

El tutor del patrimonio presenta el inventario en un plazo de 60 días a partir de la designación.

El Tutor del patrimonio presenta la contabilidad anual del año previo el 15 de abril cada año, a menos el tribunal le ordene lo contrario.

El Tutor de la Persona presenta un informe anual cada año (los plazos varían)

Si el protegido es colocado en un lugar bajo protección, el tribunal designa un GAL para una revisión anual de la tutela. El GAL se reúne con el protegido y consulta con el tutor de la persona. El protegido tiene el derecho a disputar su colocación y pedir un abogado.

El GAL presenta un informe. El tribunal realiza un juicio sumario o conduce una audiencia para presentación de pruebas.

La tutela/colocación con protección podría ser modificada o cancelada cuando sea apropiado hacerlo.

Actualizado en julio 2019

Guardianship Support Center
Greater Wisconsin Agency on Aging Resources, Inc. 855-409-9410 o correo electrónico guardian@gwaar.org

Este documento tiene carácter informativo y no aborda todas las situaciones. Si usted está buscando asesoría legal, se le recomienda consultar con un abogado.